



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. Presidenta del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Celaya, Gto., para destinarlo al funcionamiento de oficinas de la administración pública municipal centralizada.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracciones IV y V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

El Gobernador del Estado, mediante iniciativa de decreto de fecha 15 de enero de 2021, solicitó al Congreso del Estado se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de un bien inmueble de propiedad estatal ubicado en la calle Guadalupe número 221, zona centro, en el municipio de Celaya, Gto., en favor de dicho Municipio, para destinarlo al funcionamiento de oficinas de la administración pública municipal centralizada.

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 21 de enero de 2021 para su estudio y dictamen, siendo radicada el 19 de febrero del año en curso. En dicha fecha también se acordó llevar a cabo una mesa de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado y de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado a fin de que expusieran lo relativo al contenido de la iniciativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Posteriormente, se recibió el oficio número CGJ/DALR-0259/2021, de fecha 5 de marzo del año en curso, mediante el cual la Coordinadora General Jurídica de Gobierno del Estado remitió información complementaria al expediente de la iniciativa materia del presente dictamen consistente en los certificados de gravámenes y de historia registral del bien inmueble materia de la enajenación.

La propiedad del bien inmueble materia de la donación se acredita mediante copia certificada del instrumento notarial número 1,173, de fecha 18 de julio de 2008, levantado bajo la fe del licenciado José Santiago Juárez Sánchez, titular de la Notaría Pública número 26, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 27 de agosto de 2008, mediante el que se formalizó la compra venta de un bien inmueble por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato para destinarlo a satisfacer las necesidades de espacios para el desarrollo de las funciones de las dependencias de la administración pública estatal.

Se integró al expediente de la iniciativa, el plano de localización que establece la superficie total, medidas y colindancias del bien inmueble que se pretende donar.

También se anexó copia certificada del contrato de comodato celebrado el 16 de agosto de 2019, mediante el cual el estado de Guanajuato transmitió la posesión y uso temporal y gratuito del bien inmueble materia del presente dictamen al municipio de Celaya, Gto., para destinarlo al funcionamiento de oficinas de dependencias de la administración pública municipal centralizada.

Asimismo, obra en el expediente de la iniciativa, el oficio número 1220/2019-DCP, de fecha 21 de mayo de 2019, mediante el cual la presidenta municipal de Celaya, Gto., solicitó al Gobernador del Estado la donación del bien inmueble materia del presente dictamen para el funcionamiento de diversas dependencias de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

administración pública municipal centralizada y a través del ahorro en el pago de rentas, lograr la obtención de economías presupuestales.

Al respecto, se refiere que actualmente diferentes dependencias de la administración pública municipal ocupan bienes inmuebles que no son propiedad del municipio de Celaya, Gto., por lo que se celebran contratos de arrendamiento y se cubre el costo de las rentas correspondientes. En este sentido, se cuenta con 26 inmuebles arrendados para la operatividad de dependencias tales como: Dirección General de Obras Públicas, Servicios Municipales, Desarrollo Social, Tránsito y Policía Vial, entre otros; informando además que en el ejercicio fiscal 2018, el municipio erogó la cantidad de \$6'208,012.34 (seis millones doscientos ocho mil doce pesos 34/100 m.n.), para el pago de renta de inmuebles.

En la mesa de trabajo celebrada el 1 de marzo del año en curso, funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado expusieron a quienes integramos esta Comisión lo referente al contenido de la iniciativa.

En la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se establece que:

«El Gobierno del Estado, como parte de la misión contenida en el Programa de Gobierno 2018-2024¹, busca generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del Estado, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la implementación de políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad para los habitantes del estado; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible, en un marco de Estado de Derecho, paz social y corresponsabilidad global. Además, el «Eje

¹ Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba el Programa de Gobierno 2018-2024, contenido en el documento denominado «Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato», así como el documento citado anexo. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 61, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Gobierno Humano y Eficaz», está enfocado al actuar del Gobierno Estatal, con el fin de que este sea lo más asertivo y eficiente posible, pero sin olvidar lo más importante, lo que le da realmente su esencia y misión principal, es decir, servir a la ciudadanía con un enfoque eminentemente humano.

En dicho tenor, la Presidenta Municipal de Celaya, Gto., dirigió el oficio 1220/2019-DCP al titular del Poder Ejecutivo del Estado, solicitando la donación del inmueble propiedad de Gobierno del Estado, ubicado en calle Guadalupe número 221, zona centro, del referido municipio, a fin de destinarlo al funcionamiento de oficinas de la administración pública municipal centralizada.

El bien inmueble de referencia cuenta con una superficie de 1,068.23 m² mil sesenta y ocho punto veintitrés metros cuadrados, el cual fue adquirido por el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de compraventa, tal como se acredita mediante la escritura pública número 1,173 de fecha 18 de julio de 2008, otorgada ante la fe del licenciado José Santiago Juárez Sánchez, titular de la Notaría Pública número 26, del Partido Judicial de Guanajuato, Gto.

Así, en razón de que la solicitud realizada por el municipio de Celaya, Gto., se inscribe en el marco de los objetivos y metas previstos en los instrumentos de planeación que orientan la actuación de la administración pública estatal, el Ejecutivo del Estado estima pertinente dotar al citado municipio del inmueble de previa cita para destinarlo al funcionamiento de oficinas de la administración pública municipal centralizada, lo cual contribuirá a que se cuente con la infraestructura adecuada, que le permita llevar a cabo de manera óptima la prestación de servicios públicos a la ciudadanía; para lo cual se requiere la previa desafectación del bien inmueble citado con antelación, para que este ingrese al dominio privado del Estado y se autorice la enajenación por esa Soberanía.

Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación —qué se legisla— sino también en la plasmación lingüística de la norma —con qué palabras se legisla—, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

*i) **Impacto jurídico:** este se traducirá en la autorización de ese Congreso para que el Ejecutivo del Estado —en ejercicio de la facultad consignada en el artículo 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato—, pueda realizar la donación del bien inmueble materia de la presente iniciativa, misma que es requerida con fundamento en lo establecido en los artículos 63 fracciones XVI y XVII y 77 fracción*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto por los artículos 7, fracciones II y IV, y 48, 49 fracción IV y 50 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado;

*ii) **Impacto administrativo:** debido a los alcances y naturaleza de la Iniciativa que se propone, no se actualizan impactos de orden administrativo;*

*iii) **Impacto presupuestario,** no existe; y*

*iv) **Impacto social,** se beneficia a la población de Celaya, Gto., al apoyar al municipio, a través de la donación de un bien inmueble, a fin de que cuente con la infraestructura adecuada, que le permita llevar a cabo de manera óptima la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.»*

Al respecto, cabe señalar que el artículo 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado señala que la donación de los bienes inmuebles de dominio privado del Estado podrá realizarse en favor de los municipios u organismos autónomos por Ley, para que los destinen a la prestación de servicios públicos de su competencia, o bien, en fines educativos o de asistencia social.

En atención a los argumentos antes señalados, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión determinamos procedente autorizar la donación que se solicita, considerando que se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, para su procedencia. De igual manera, debemos señalar que con la donación que se propone se coadyuvará con el municipio de Celaya, Gto., fortaleciendo sus finanzas públicas, al disminuir las erogaciones por concepto de rentas y poder destinar dichos recursos al cumplimiento de los servicios a su cargo, en beneficio de la población.

Por otra parte, es preciso señalar que el bien inmueble que se pretende donar pertenece al dominio público del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 14, fracción II, 18 y 19, fracción III de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, en virtud de lo cual, para estar en posibilidad de transmitir la propiedad del mismo, se requiere previamente decretar su desafectación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Para garantizar que se cumplan las condiciones de la donación, se estableció la obligación de informar al Congreso en un término de treinta días hábiles, una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad. De igual forma, se previó que en caso en caso de que se ejerza la reversión del bien inmueble por no darle el uso para el que fue donado, quedaría sin efecto la desafectación del mismo.

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide directa o indirectamente en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que la integran, ya que con el ahorro en el pago de rentas el Municipio genera economías presupuestales y puede destinar dichos recursos al cumplimiento de sus planes y programas, que son los instrumentos de planeación en los que se coordinan las acciones del gobierno municipal y que contribuyen al desarrollo sostenible e incluyente en beneficio de la población, con un enfoque económico, social, medioambiental y de sustentabilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracciones XVI y XVII de la Constitución Política Local, 7 fracciones II, IV y V y 49, fracción IV de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, así como 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

D e c r e t o

Desafectación del dominio público del Estado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Artículo Primero. Se desafecta del dominio público del Estado el bien inmueble ubicado en la calle Guadalupe número 221, colonia Alameda, en el municipio de Celaya, Gto., el que conforme al plano topográfico levantado por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado cuenta con una superficie de 1,068.23 m² mil sesenta y ocho punto veintitrés metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en línea quebrada de nueve tramos, el primero de 14.49 catorce punto cuarenta y nueve metros, el segundo de 2.42 dos punto cuarenta y dos metros, el tercero de 9.87 nueve punto ochenta y siete metros, el cuarto de 2.34 dos punto treinta y cuatro metros, el quinto de 22.32 veintidós punto treinta y dos metros, el sexto de 14.59 catorce punto cincuenta y nueve metros, el séptimo de 4.00 cuatro metros, el octavo de 1.75 uno punto setenta y cinco metros y el noveno de 2.84 dos punto ochenta y cuatro metros con José María Martínez; al sur, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 24.81 veinticuatro punto ochenta y un metros, el segundo de 10.11 diez punto once metros y el tercero de 31.91 treinta y un punto noventa y un metros con Concepción viuda de Campaces; al oriente, en línea quebrada de tres tramos, el primero de 2.05 dos punto cero cinco metros, el segundo de 20.76 veinte punto setenta y seis metros y el tercero de 17.10 diecisiete punto diez metros con Julia Valenzuela de Ortega y privada calle Chopin; y al poniente, en 13.21 trece punto veintiún metros con calle Guadalupe.

Autorización para la donación del bien inmueble

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar el bien inmueble descrito en el artículo anterior, mediante su donación al patrimonio del municipio de Celaya, Gto., con la finalidad de que se destine al funcionamiento de oficinas de la administración pública municipal centralizada.

Reversión

Artículo Tercero. El bien inmueble donado revertirá al patrimonio del Estado, con todas las instalaciones que en el mismo se encuentren o se construyan, si el donatario le diere un uso o destino distinto al señalado en el artículo anterior, haciendo la notificación correspondiente al Congreso del Estado que se realizó la reversión.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En caso de ejercer la reversión del bien inmueble, quedaría sin efecto la desafectación prevista en el artículo primero del presente Decreto.

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá informar al Congreso del Estado sobre la donación que se autoriza mediante el presente Decreto, en un término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Quinto. Una vez realizada la donación, procédase a dar de baja el bien inmueble materia de la misma del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal y de alta en el padrón inmobiliario del municipio de Celaya, Gto.

T r a n s i t o r i o

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 8 de marzo de 2021
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez

Diputado José Luis Vázquez Cordero

Diputada Celeste Gómez Fragoso



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Celaya, Gto., para destinarlo al funcionamiento de oficinas de la administración pública municipal centralizada.

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, donación de un bien inmueble Celaya

Descripción: A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa des afectación del dominio público, la enajenación mediante donación de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Celaya, Gto., para destinarlo al funcionamiento de oficinas de la administración pública municipal centralizada.

Información de Notificación:

VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios:

MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20210308104459302.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:18:04 p. m. - 08/03/2021 12:18:04 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

90-8b-2b-a8-0f-ac-62-d1-69-25-21-2f-56-5a-8b-a9-a4-fc-66-f6-6a-f4-f3-c1-66-1a-b1-d0-21-49-88-94-ae-d6-53-cc-fb-df-5d-52-de-7f-24-76-7c-81-36-cf-35-6e-12-8d-24-17-31-dd-48-52-a6-a8-1f-95-ce-54-f4-f8-d8-b4-2d-f9-cf-a2-a5-5a-c9-fe-0d-b8-58-9a-28-60-20-35-1a-26-c3-37-25-51-6b-dc-fd-98-6b-a2-07-ab-16-bb-ed-4c-25-29-6d-b3-17-bf-3b-f8-4d-fe-f1-a8-88-50-85-39-8a-3c-b1-8f-c2-6b-21-ed-c7-d3-5d-69-47-d7-7b-11-a2-3c-19-e8-2e-98-e0-74-d3-87-23-24-7a-61-86-d7-85-2f-40-f1-84-76-bc-c1-f2-8c-0f-58-97-c9-d1-99-9c-f2-10-e7-f6-be-04-6f-e4-1c-25-74-6c-ec-83-8b-6d-4a-2e-30-d8-d7-07-9e-2a-a8-0b-2a-de-b5-dc-8e-21-56-39-37-d4-8c-0f-71-15-c4-94-e9-25-42-5f-ed-bc-3f-48-9c-2a-1c-af-2d-53-18-14-4a-9f-bc-2c-1b-cb-7b-68-74-e2-4d-2e-26-43-81-de-49-db-20-02-46-04-2c-82-f7-bd-ca-af-fa-d1-5e

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:18:53 p. m. - 08/03/2021 12:18:53 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:19:01 p. m. - 08/03/2021 12:19:01 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637508027410884880
Datos Estampillados: rmwP5mwJATVg2fGrwQi6gsJc5og=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229011183
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:19:01 p. m. - 08/03/2021 12:19:01 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO Validez: Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.7b Revocación: No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:25:41 p. m. - 08/03/2021 12:25:41 p. m. Status: Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

99-41-4e-4e-c0-1e-97-86-81-0d-9b-99-65-bf-e9-0a-63-b4-63-5a-d7-d4-9c-06-c7-3d-52-1f-2f-87-65-48-dd-5f-c1-7b-67-48-be-e8-42-41-c2-ea-13-ec-f2-be-bd-2a-ff-4e-09-84-8a-2b-93-17-27-8d-e0-ba-59-bc-32-c4-12-09-ae-22-aa-c9-72-07-34-40-7e-f7-c0-62-3e-87-58-26-9d-fc-93-bc-38-00-f7-4c-5c-9c-41-df-3f-b7-27-53-2a-82-af-c4-8c-db-80-ce-97-ea-56-9f-0f-4e-cc-87-db-56-df-0a-5b-6e-9d-b3-8e-5f-41-fb-ba-57-7c-ae-2c-8d-03-f4-be-c7-79-a4-19-e5-64-75-1c-4f-25-90-f0-ca-e9-d2-d8-74-ac-16-79-15-82-64-c1-bb-51-fe-76-77-68-d2-ed-8d-82-ec-2c-25-95-f7-4d-24-6a-66-cd-34-e8-a5-38-8f-69-12-0e-01-3b-d5-8a-c0-78-44-dc-4f-fc-e4-dd-6d-f2-60-30-5e-62-2b-41-70-48-92-b9-4c-74-bd-fc-68-7d-cc-b5-d3-b1-6d-20-f2-6f-c7-a1-23-ad-4d-6f-f3-e6-dc-d7-8e-10-84-7c-aa-40-41-d8-fb-06-d6-54-58-bd-83-70-4b-12-93

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:26:30 p. m. - 08/03/2021 12:26:30 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:26:34 p. m. - 08/03/2021 12:26:34 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637508031947605773
Datos Estampillados: 3M6WCY+XcXMJMtc4MX6cQrw2HcY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 229013349
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 06:26:35 p. m. - 08/03/2021 12:26:35 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:48:45 p. m. - 08/03/2021 10:48:45 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

26-7d-cc-0d-98-ab-49-59-a6-e1-f5-ae-bb-03-81-a1-97-96-21-2e-f2-2f-e8-7e-d6-ea-ac-80-be-35-00-ac-27-1f-bb-ec-ec-98-e6-30-b9-34-fc-13-72-bd-6f-3b-16-b1-ae-cf-4b-6f-34-5e-43-e2-c8-92-ce-bb-45-77-26-c1-51-27-70-e0-a6-10-ac-40-32-2d-aa-0c-72-eb-d4-37-fd-82-e4-01-a9-db-8b-8b-fb-eb-7c-c9-f7-99-99-ba-76-04-e6-c9-0c-63-55-40-6a-b3-eb-b5-78-54-a5-ce-1c-19-af-ae-15-ec-da-83-d6-dc-02-bc-6d-11-be-b6-20-95-9d-aa-6e-c2-c1-70-6f-88-2d-53-2c-96-09-56-70-18-ac-67-00-2d-97-df-7e-2e-38-13-93-b3-52-a2-f1-a9-89-50-ea-14-5f-90-fa-fc-f3-1b-3c-e2-65-4c-d8-58-08-96-0b-50-9b-c0-20-60-9a-d9-0e-d9-4f-b6-9b-2d-60-2f-15-c0-f3-a1-7b-83-07-df-a7-40-c9-4f-9c-a5-49-4b-c6-41-30-5a-f7-69-52-1e-ca-10-e8-5b-51-66-85-8c-72-46-69-e8-db-c6-e3-4e-18-1f-19-5d-27-39-4a-96-a9-7f-be-ab-03-f3-fb-b6-c4-ba

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:49:35 p. m. - 08/03/2021 10:49:35 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:49:37 p. m. - 08/03/2021 10:49:37 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637507973772263134

Datos Estampillados: 0fEPZ32NVTD1ibiKJb15SA41ePI=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228989433

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 04:49:37 p. m. - 08/03/2021 10:49:37 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:09:48 p. m. - 08/03/2021 11:09:48 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
91-11-e5-25-71-c3-02-cc-57-3a-9e-4a-a7-25-3d-9f-c9-89-83-11-1b-65-0c-13-22-98-6d-fd-44-5f-9d-9c-0b-4d-47-a5-6b-2f-53-40-37-85-36-91-10-4f-0b-2c-03-e5-ba-0e-9d-7e-a6-23-f7-4d-dd-0c-24-f5-fd-77-57-7c-8d-d2-44-2e-a1-eb-56-cf-02-ba-e2-b9-71-c3-48-33-a0-11-35-aa-c5-db-de-a6-e4-aa-d8-4a-ba-f0-44-ba-35-e7-00-dd-06-e7-b7-aa-dc-41-2b-ea-b6-3a-56-d0-e1-7b-5b-2c-0a-00-36-22-5e-65-59-9b-37-21-ae-a5-cc-98-d9-28-8c-bd-ab-e6-c4-54-93-26-7c-37-cd-38-89-7f-a5-7e-75-08-3c-dc-bd-9b-8b-ae-b9-eb-37-f4-42-09-e9-1f-b2-a1-f4-74-45-45-79-ad-32-dd-1f-9c-94-4f-9b-b8-42-b3-11-0a-df-ad-a6-ca-81-83-6a-3f-49-66-e8-08-5f-3f-13-bb-d5-5b-17-3d-34-de-ee-88-ca-4f-6e-b2-ef-cb-1d-73-42-11-5e-73-50-60-a4-7b-5d-a6-52-0e-a3-6d-a0-59-7c-7e-f9-02-c2-70-4d-c3-db-31-52-7e-03-ad-73-4e-2d-1a-17-f2-41-11

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:10:37 p. m. - 08/03/2021 11:10:37 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:10:40 p. m. - 08/03/2021 11:10:40 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637507986400550765
Datos Estampillados: x5pNdc2ioMOI/Uqvq6o0HaCUbZU=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228994742
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:10:40 p. m. - 08/03/2021 11:10:40 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:14:56 p. m. - 08/03/2021 11:14:56 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
d5-90-45-1f-3d-72-74-39-3d-e4-14-98-bb-00-8a-1a-1a-5c-84-67-7c-43-4e-a3-53-dd-27-92-cf-9c-7e-a7-c2-b8-cd-54-97-37-53-4e-9b-e5-7d-31-c3-5e-2e-af-3d-bb-7f-9c-bc-8b-b5-22-8d-02-35-40-7d-bc-49-5c-38-b2-fc-84-97-7c-88-dd-24-00-05-d7-dd-b2-93-42-0b-d7-d8-30-6f-3a-22-ba-b2-1a-c6-e6-bd-d3-17-da-38-66-c9-50-47-84-b2-87-6f-5f-c1-fc-f9-42-9b-85-f3-a0-13-63-fc-26-3c-cf-c2-14-df-9d-57-8d-c1-1a-80-7c-c2-ba-ab-d9-38-5d-8d-69-89-5d-80-40-22-67-b5-4c-4f-6a-b4-39-05-67-77-45-fc-ac-4d-79-26-46-5e-c4-3d-cd-29-19-7d-3f-a5-99-86-aa-ad-05-db-3b-3f-d1-cd-eb-21-a6-58-f3-42-83-15-0d-3a-b5-82-34-66-ca-11-d4-e9-9f-80-a4-43-52-58-66-fb-4c-11-46-6f-af-ad-69-9f-54-fe-15-6f-5f-8f-c2-10-f1-0c-d8-23-87-4f-3f-6f-f1-84-38-d1-02-f4-82-51-14-f8-dc-6e-d8-8d-b6-68-94-76-95-d2-18-a1-d2-50-52-93-c4

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:15:45 p. m. - 08/03/2021 11:15:45 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:15:47 p. m. - 08/03/2021 11:15:47 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637507989476394361

Datos Estampillados:

fMdc9+8BJvSyJAxp3DIU4v06uac=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

228996102

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:15:48 p. m. - 08/03/2021 11:15:48 a. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ

Validez:

Vigente

FIRMA

No. Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.85

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:28:32 p. m. - 08/03/2021 11:28:32 a. m.

Status:

Válida

Algoritmo:

RSA - SHA256

Cadena de Firma:

64-ad-ac-ed-99-7b-77-5c-74-34-5f-bd-ed-40-b5-b8-e6-a3-74-8f-e8-f1-d9-a6-e5-98-8a-6e-b3-ed-99-e1-31-70-84-39-d2-a0-ba-88-b2-7b-bb-62-f5-b6-da-cb-06-5d-fc-a5-0c-a3-7d-0b-e4-97-80-78-b6-5f-ab-c5-69-c7-4c-62-eb-e3-32-7e-30-54-a8-9e-66-9b-35-64-de-26-71-fc-59-d1-dc-32-02-f8-25-8a-f8-22-be-21-cb-e7-c6-b3-18-4d-9c-c6-4d-44-87-1f-1d-c7-65-60-7d-a8-b0-30-6c-99-aa-2b-d3-6f-30-94-97-3f-d7-c9-83-88-9b-20-f7-ce-cb-19-e8-11-fe-2b-b7-32-61-81-29-f3-ad-ca-10-1e-10-41-9c-f7-ab-17-50-e7-31-ca-f1-73-a4-f4-d2-3c-4e-65-f0-6a-64-35-17-c3-62-54-82-72-52-c1-fb-6d-e8-36-e2-d5-50-a8-c0-9e-0b-ca-f8-d8-40-9d-65-dc-3a-17-28-56-b8-bc-57-57-70-a9-c7-5d-01-88-f5-d5-08-8e-73-03-8d-10-42-34-82-b8-72-ed-62-b5-ad-ca-9f-4d-fb-23-85-a6-0b-31-b1-13-c6-59-78-bf-5a-cd-e6-b8-90-75-77-dc-2a-4f-b9-0a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:29:21 p. m. - 08/03/2021 11:29:21 a. m.

Nombre del Respondedor:

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

08/03/2021 05:29:26 p. m. - 08/03/2021 11:29:26 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637507997666730005

Datos Estampillados:

UMYIQ4HAn3CjvFGGdgZXqzRmCcE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228999982
Fecha (UTC/CDMX): 08/03/2021 05:29:25 p. m. - 08/03/2021 11:29:25 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada
